

PLAN DE CONVIVENCIA

Colegio Público Tomás Bretón

28010394



**Proyecto en proceso de revisión y actualización con el
nuevo Decreto 32/2019 del 19 de abril**

NORMAS DE CONVIVENCIA

RELATIVAS A LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA

REFERENTE A SU COMPORTAMIENTO PERSONAL

1. Asistir a clase diariamente sin ausencias de no más de 5 días consecutivos por causa voluntaria (ajena a enfermedad), no llegar sin causa justificada al centro o a los actos programados.
2. Traer siempre ropa adecuada, libros, material y agenda anotando la tarea diaria.
3. Entregar siempre a los padres o tutores legales las notificaciones o avisos, entregarlos firmados y no falsificar las firmas.
4. No distraerse, no distraer a los compañeros durante las horas de clase y/o no colaborar en las actividades.
5. Mantener una actitud correcta dentro del centro.
6. No participar en alborotos o desórdenes en los cambios de clase o en los traslados de grupo.
7. Subir, bajar o ir por los pasillos de forma ordenada, en fila y sin alborotar ni molestar a compañeros y siempre acompañados de un profesor-a.
8. No permanecer por pasillos o escaleras o cualquier dependencia del colegio a horas en que el grupo de clase está en otro lugar.
9. No traer móvil, aparatos o dispositivos electrónicos, dinero u objetos peligrosos al colegio.
10. Asistir al centro debidamente aseado y cuidar los materiales.
11. Evitar los juegos violentos.
12. No sustraer ni llevarse algo que no les pertenezca.

REFERENTE A SUS COMPAÑEROS

1. Colaborar y ayudar a sus compañeros en las actividades diarias y no distraerlos.
2. Mostrar un trato correcto hacia los compañeros sin hacer chantajes ni amenazas de ningún tipo.
3. No acosar física ni moralmente.
4. No agredir, no insultar, ni humillar a los compañeros y evitar los juegos violentos.
5. No acceder a chantajes, no incitar a otros compañeros al incumplimiento de cualquier norma de conducta y no implicar o acusar a los compañeros de conflictos que no les corresponden.

REFERENTE A LOS PROFESORES Y OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Hacer los trabajos y las tareas que los profesores manden realizar tanto dentro como fuera del horario de clase.
2. Respetar la autoridad del profesor dentro de todo el recinto escolar y tratar correctamente a los profesores.
3. Acudir al tutor, profesores, coordinador de comedor en el mismo momento que se tenga un conflicto.
4. Respetar al resto de la comunidad educativa (monitores de comedor, monitores de extraescolares, señoras de la limpieza, ordenanzas...).

REFERENTE AL CENTRO

1. Participar en las actividades y fiestas comunes al centro, a no ser por una causa justificada.
2. No extraviar documentos del centro.
3. No salir del aula sin autorización del profesor.
4. Cuidar y respetar los materiales del centro y sus instalaciones.

- | |
|---|
| 5. Asistir a las actividades extraescolares en las que se está matriculado, en caso contrario, avisar y traer justificante. |
| 6. No salir del Centro sin autorización previa. |
| 7. Cumplir con la sanción correctora de una falta. |

(*) TELÉFONOS MÓVILES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.

Todos debemos ser muy conscientes de los problemas que conlleva traer este tipo de aparatos al colegio.

Si el caso es de necesidad y tienen que traer el teléfono al Colegio:

- Las familias tendrán que autorizarlos y los alumnos/as dejarán los teléfonos en Jefatura de Estudios hasta la salida.
- Si algún profesor/a ve a algún alumno/a con un teléfono inmediatamente tiene que quitárselo, comunicarlo a Jefatura de Estudios y este a su vez comunicárselo a la familia.

RELATIVAS A LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN INFANTIL

Uno de los objetivos fundamentales del proceso educativo es potenciar la educación integral de nuestros niños y niñas. Para poder llevar a cabo este objetivo es necesario, entre otras, desarrollar las habilidades necesarias para una convivencia saludables y en paz.

Para poder convivir es necesario poder recuperar la importancia de algunos valores que han pasado a un segundo plano. La adquisición de estos será especialmente beneficiosa en la adolescencia, ya que favorecerá la capacidad de respuesta de los jóvenes ante situaciones difíciles.

Esta realidad, nos induce a trabajar con nuestros alumnos desde edades tempranas, con una finalidad preventiva.

Se trabajará conjuntamente con la familia para educar con los mismos criterios.

De este modo, los niños aprenderán que las estrategias planteadas son válidas para convivir en los diferentes espacios en los que se desarrolla su vida.

Debido a las características de la etapa de educación infantil, las pautas que establecen la convivencia en el centro se centran en el desarrollo de habilidades sociales, hábitos de higiene, orden, limpieza y autonomía, con el objetivo de que los alumnos desarrollen su autoestima y auto concepto de forma positiva.

Habilidades sociales.

- a. Saludo y me despido.
- b. Pido las cosas por favor, doy las gracias y digo de nada
- c. Cuando me doy cuenta de que me he equivocado pido disculpas y perdón.
- d. Cuando no me gusta digo no educadamente.
- e. Escucho y respeto a los demás.
- f. Respeto a los demás.

- g. Respeto las producciones propias y ajenas.
- h. Llamo a la puerta antes de entrar.
- i. Me inicio en la resolución de conflictos mediante el diálogo.
- j. Interpreto y entiendo los sentimientos de los otros y soy capaz de expresar los míos.

Hábitos de trabajo

- a. Estoy atento a las explicaciones del profesor.
- b. Utilizo el material del aula adecuadamente, compartiendo si es necesario, y recogiendo y limpiando al finalizar.
- c. Trabajo tranquilo.
- d. Termino mis trabajos y los presento de manera limpia y ordenada.
- e. Me esfuerzo en la realización de las tareas.
- f. Me siento bien en la silla: espalda en el respaldo, pies en el suelo.

Hábitos de higiene

- a. Me pongo la mano en la boca al toser, bostezar, etc.
- b. Me lavo las manos después de ir al baño.
- c. Tiro la basura a la papelera.
- d. No toco los zapatos, ni cojo cosas del suelo.
- e. No juego con el agua.
- f. Hago pis dentro del inodoro y me intento limpiar solito.
- g. No bebo agua del grifo, sino de mi vaso.
- h. No chupo los útiles de trabajo.

Hábitos de autonomía

- a. No voy corriendo por los pasillos.
- b. Entrego las notas informativas del colegio o de mi casa.
- c. Intento evitar situaciones de peligro.
- d. No traigo juguetes, dulces, golosinas o dinero al colegio.
- e. Intento abrocharme el abrigo solo.
- f. Me sueno la nariz solo.
- g. Bajo la escalera despacio, agarrados a la barandilla y de uno en uno.

NORMAS DEL AULA

- a. Prestamos atención a la persona que nos habla.
- b. Levantamos la mano cuando queremos decir algo o para pedir ayuda cuando la necesitamos.
- c. Escuchamos a los compañeros y esperamos el turno de palabra.
- d. Salimos en orden y sin gritar
- e. Nos desplazamos caminando para no molestar.
- f. Mantenemos la clase limpia y ordenada.
- g. Nos ayudamos en las cosas que cuestan.
- h. Colocamos nuestras prendas y objetos en su lugar.
- i. Somos amigos y por eso no nos peleamos
- j. Sabemos compartir juguetes y el material.
- k. Solucionamos las cosas hablando.
- l. No gritamos en el aula ni en los pasillos.
- m. Sabemos esperar con paciencia.

En cada una de las aulas, se trabajará de forma directa estas normas básicas, encaminadas a que los alumnos las comprendan e interioricen su cumplimiento, siendo capaces de reflexionar sobre sus conductas y plantearse la regulación de las mismas.

Estas normas se trabajarán en asamblea o en momentos puntuales cuando sea necesario recordarlas: conflictos que se han dado en el patio, con otros profesores, etc..

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN INFANTIL

Debido a las características evolutivas de los alumnos de esta etapa, la resolución de conflictos en el aula será la forma de aprender a regular su propia conducta y la de los demás; permitiendo que los alumnos desarrollen estrategias que les permitan afrontar los conflictos que surgen de una forma positiva.

El conflicto es un componente más de la vida real, que desempeña un papel importante en la educación y cuya existencia es preciso asumir y encarar. Es inevitable que los conflictos existan. Lo importante es ver cómo lo podemos afrontar.

La solución de conflictos ayuda a:

- Desarrollar la auto confianza y crease una imagen positiva de sí mismos.
- Buscar diferentes soluciones.
- Desarrollar una actitud de no violencia.
- Aprender a ser asertivo.
- Desarrollar la tolerancia, la empatía y autoestima.
- Controlar los propios sentimientos e impulsos.
- Aprender a tomar pequeñas decisiones.
- Aprender a vivir en sociedad.
- Disfrutar de la vida.
- Preparase para vivir en paz.

Las tres destrezas necesarias para iniciarse en la resolución de conflictos son:

1. Capacidad para escuchar y prestar atención a los otros/as.
2. Aprender a utilizar un lenguaje y un tono adecuados en la resolución del conflicto.
3. Capacidad de reconocer y comprender las emociones en sí mismo y en los demás.

Cuando los niños y niñas tienen las destrezas necesarias y alguna experiencia en tomar decisiones, están preparados para empezar a resolver conflictos por sí mismos.

Los niños/as aprenden mejor cuando les dan muchas oportunidades de practicar.

La escuela es un lugar ideal para este aprendizaje.

Estos aspectos se trabajarán en el aula y se tendrán en cuenta las características de los alumnos y del conflicto.

PAUTAS DE ACTUACIÓN EN CASOS DE GRAVE CONDUCTA

En educación infantil no se suelen dar comportamientos extremos, pero sí graves conductas que en ocasiones si se repiten de manera continuada se deben tomar medidas al respecto.

Estas pautas de actuación se llevarán a cabo a través de los siguientes cauces (entendiendo siempre como casos de graves conductas):

- ✓ **PRIMER NIVEL EL TUTOR/A:** la primera actuación es labor del propio tutor. Recabar información primero a través del resto de adultos que trabajan con el niño (especialistas, monitores del comedor, etc) si se han producido esos hechos en algún momento más.

Una vez que tenemos información sobre si ha habido más actuaciones pasamos al siguiente nivel.

- ✓ **SEGUNDO NIVEL DE INFORMACIÓN FAMILIAS:** El tutor convoca a la familia lo antes posible para explicar los hechos e intentar obtener más información que pueda darnos pistas del porqué de esos comportamientos. El tutor registrará lo hablado en la reunión.

Seguidamente tanto el tutor como la familia deben seguir una misma línea de actuación respecto a las consecuencias de los actos. El tutor en clase debe hablar con los niños afectados y establecer una resolución de lo ocurrido con la correspondiente hoja de reflexión (se adjunta en los anexos) y una consecuencia dictaminada en función de cada tutor: por ejemplo no jugar ese día a juegos/rincones, silla del aburrimiento, sellos o pegatinas de conducta, etc

En casa las familias deben hablar de lo ocurrido también y establecer unas consecuencias poniendo los límites necesarios para que no se vuelva a repetir.

- ✓ **TERCER NIVEL:** El tutor/a cumplimentará la solicitud “COMUNICADOS TRAS UN CASO GRAVE DE CONDUCTA” de infantil informando a través de ella a jefatura de estudios de lo ocurrido, cumplimentando los apartados de la manera más detallada posible. El objetivo de este documento es tener información concreta de lo ocurrido y en caso de repetirse las conductas tomar medidas desde jefatura de estudios.
- ✓ **CUARTO NIVEL PROTOCOLO EOEP:** Si es ya un caso de máxima gravedad de conducta y se repite con bastante frecuencia se debe valorar la intervención del EOEP por si hubiera aspectos psicopedagógicos que estuvieran como causas de esas actitudes conductuales.

TIPOS DE CONDUCTAS, MEDIDAS CORRECTORAS Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA ADOPTAR Y APLICAR.

Las normas de convivencia en nuestro centro incluirán las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y el cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de dispositivos de uso personal que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

Para elaborar las normas, nos basamos en el artículo 32 del Decreto 32/2019.

CLASIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS:

FALTAS LEVES

Según Artículo 34, *se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecida en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.*

FALTAS LEVES	SANCIÓN
1. No traer la tarea (si se repite periódicamente).	a) Amonestación verbal al alumno haciéndole reflexionar por escrito sobre su conducta y comunicación escrita en la agenda a los padres o tutores legales. b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o Directora hasta la siguiente sesión de clase. (en casos excepcionales) c) Prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta. d) Privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. e) La retirada del teléfono móvil, dispositivo electrónico y/u objetos peligrosos utilizado hasta que lo recojan los padres o tutores legales. f) La realización de tareas o actividades de carácter educativo como: Recoger la clase, el patio, el comedor, Ordenar el aula. Ayudar a poner las mesas de comedor, limpiar los pupitres, la pared (si lo han ensuciado). g) Otras que el tutor considere oportuno en cada caso.
2. Olvidar la ropa deportiva para educación física reiteradamente, libros, material o agenda (si se repite periódicamente).	
3. Olvido o extravío de entrega a padres para firmar cartas, avisos y notificaciones. (si se repite periódicamente).	
4. Distraer y molestar a los compañeros durante las horas de clase.	
5. No atender a las explicaciones del profesor o mantener una actitud incorrecta en clase.	
6. Participar en alboroto o desórdenes en los cambios de clase o en los traslados de grupo.	
7. Subir, bajar o ir por los pasillos de forma desordenada o alborotando.	
8. Permanecer por pasillos o escaleras o cualquier dependencia del colegio a horas en que el grupo de clase está en otro lugar.	
9. Traer móvil sin permiso (tras causa justificada), aparatos o dispositivos electrónicos u objetos peligrosos al colegio.	
10. Falta de aseo personal	
11. Deteriorar o romper sus libros, o el de sus compañeros o material escolar.	
12. En general, todas aquellas acciones incorrectas que inciden levemente en la vida escolar y no tienen carácter habitual.	

Según Artículo 37: ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES

1. Para determinar la aplicación de sanciones correspondientes a la comisión de una falta leve serán competentes:

- a) Los Profesores del alumno, dando cuenta de ello al tutor y al Jefe de Estudios.
- b) El tutor del grupo, dando cuenta al Jefe de Estudios.
- c) Cualquier Profesor del centro dando cuenta al tutor del grupo y al Jefe de Estudios.

FALTAS GRAVES

FALTAS GRAVES	SANCIÓN
1. Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.	Las faltas graves se corregirán con las siguientes sanciones: a) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. b) Permanencia en el centro después del fin de la jornada escolar. c) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro. d) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de un mes. Clases por un plazo máximo de seis días lectivos. e) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras d), y e) del apartado anterior, durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase.
2. Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.	
3. Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.	
4. Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.	
5. Los daños causados en las instalaciones, en el material del centro, o bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.	
6. La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta.	
7. Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave.	
8. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.	
9. El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.	

Según Artículo 16: ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES

En la aplicación de las sanciones previstas para las faltas graves serán competentes:

- a) Los Profesores o tutor del alumno, para las sanciones establecidas en las letras a), b) y c) y e) de las faltas leves.
- b) El Jefe de Estudios y el Director, oído el tutor, las previstas para la letra d) de las faltas graves.
- d) El Director del centro, oído el tutor, podrá establecer las sanciones de las letras e) de las faltas graves y g) de las faltas muy graves.

FALTAS MUY GRAVES

FALTAS MUY GRAVES	SANCIÓN
1. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, injurias, ofensas graves, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal que trabaje o acuda al centro.	Las faltas muy graves se corrigen con las siguientes sanciones (D15/2007) a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados. b) Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de tres meses. c) Cambio de grupo del alumno. d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a dos semanas. e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes. f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria. g) Expulsión definitiva del centro.
2. El acoso físico o moral a los compañeros.	
3. El uso de la violencia, las agresiones físicas o morales, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.	
4. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.	
5. La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.	
6. Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.	
7. La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.	
8. El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.	
9. La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.	
10. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves	
11. El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.	
<u>Según Artículo 16:</u> ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES	
La sanción de las faltas muy graves corresponde al Director del centro.	

EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

El procedimiento determinado por nuestro centro ante una falta: [\(ANEXO III\)](#)

1. Podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor/tutor. Se comunicará la sanción impuesta al tutor en el caso de que haya sido un especialista el que haya impuesto dicha sanción
2. El tutor oirá al alumno imponiendo la sanción correspondiente de manera inmediata si así lo considera.
3. Dependiendo del tipo de falta (leve, grave o muy grave), el alumno rellenará una hoja de reflexión que será registrada por el tutor, dejando constancia escrita de la sanción adoptada, relatando los hechos y los fundamentos que la sustentan. Se entregará , tras ser tramitada por el tutor/profesor, para archivar en Jefatura de Estudios con su VºBº . Si la hoja de reflexión o parte de falta lo pone un profesor (no tutor) entrega el parte al tutor para que lo registre. Tanto profesor como tutor están autorizados en poner un parte al cometer una falta grave/muy grave o por la acumulación de tres o más hojas de reflexión y se actuará desde Jefatura de Estudios.
4. Si tras actuar el profesor/tutor, el alumno reitera su comportamiento ante faltas leves, actuará el Jefe de Estudios y la Dirección del centro tomando medidas, así como un parte disciplinario .
5. Si se trata de una falta MUY GRAVE la sanción será puesta por JEFATURA DE ESTUDIOS O DIRECCIÓN JUNTO A LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR, SI SE TRATA DE EXPULSIÓN TEMPORAL O TOTAL DEL ALUMNO

PERÍODO DE ADAPTACIÓN

Este Plan de Convivencia comenzará a aplicarse en el curso 2019 - 2020 y se modificará anualmente según las circunstancias o cambios del Proyecto Educativo.

EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Este Plan de Convivencia se evaluará anualmente en la memoria de final de curso.